

Expediente No 27222

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

Ab. Paola Pico Jijón, en libre ejercicio, ante usted comparezco y digo:

Sírvase registrar en el archivo a su cargo lo siguiente:

Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **Dimevar Distribuciones de Marcedarías Varias C. Ltda.**, que otorga la señorita Jessica Denisse Flores Valarezo a favor de la señora Nancy Valarezo Ríos. Cesión que fue otorgada mediante Escritura Pública, el 6 de Marzo del 2007 ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica A. de Castro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de mayo del 2007, tal como lo justifico con la documentación adjunta.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Abg. Paola Pico Jijón
Reg. No 12575
C.C. No 09018659491

Manuel

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogada
Luz Angelica
Luna Alvarez



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORITA: JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO; A FAVOR DE LOS SEÑORES: VICTOR FLORES SANCHEZ Y NANCY VALAREZO RÍOS.-

PROTOCOLO: 2007

Guayaquil, 15 de Mayo del 2007

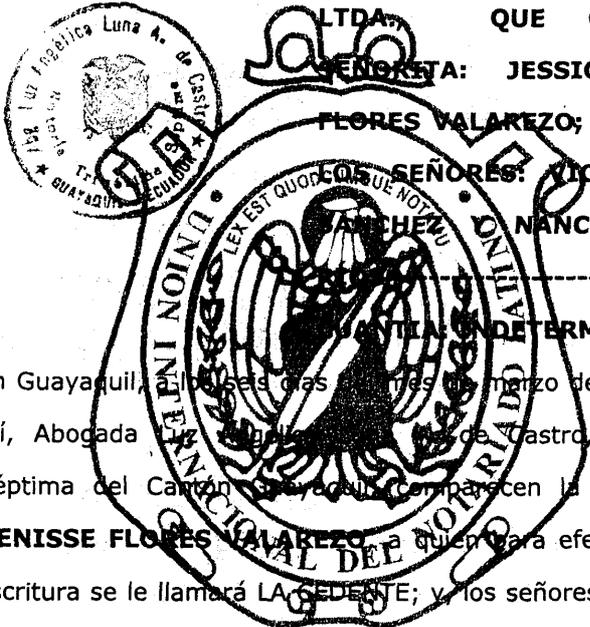
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION
Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DIMEVAR
DISTRIBUCIONES DE
MERCADERIAS VARIAS CIA.**

**LTD.A. QUE OTORGA LA
SEÑORITA: JESSICA DENISSE
FLORES VALAREZO; A FAVOR DE
SEÑORES: VICTOR FLORES
SANCHEZ Y NANCY VALAREZO**

QUANTIA INDETERMINADA----

En Guayaquil, el día seis (6) de marzo de dos mil siete, ante
mí, Abogada Luz Angelica Luna Alvarez, Notaria Trigésima
Séptima del Cantón Guayaquil, comparecen la señorita: **JESSICA
DENISSE FLORES VALAREZO**, a quien para efectos de la presente
escritura se le llamará **LA SEÑORITA**; y los señores: **VICTOR FLORES
SANCHEZ y NANCY VALAREZO RÍOS**, en su calidad de
CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, ejecutivos, soltera y casados, respectivamente, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy Fe.- Bien instruidos
sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, a la que proceden
con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta del tenor
siguiente: "**Señora Notaria**: En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una por la cual conste la **ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogada
Luz Angelica
Luna Alvarez

*Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima*

1 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE**
2 **MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA., OTORGADA POR LA**
3 **SEÑORITA JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO,; A FAVOR DE**
4 **LOS SEÑORES: VICTOR FLORES SÁNCHEZ y NANCY VALAREZO**
5 **RÍOS**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones
6 siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen
7 en la celebración de la presente escritura pública y formulan las
8 declaraciones que en ella se contienen, por una parte, la señorita
9 **JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO**, por sus propios derechos,
10 quien se encuentra legalmente facultada para otorgar la presente
11 escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales; en su
12 calidad de cedente; y, por otra parte, los señores: **VICTOR FLORES**
13 **SANCHEZ y NANCY VALAREZO RIOS**, por sus propios derechos, en
14 su calidad de cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos,
15 mayores de edad, ejecutivos, soltera y casados, respectivamente, con
16 domicilio en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar.-
17 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía denominada
18 **COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS**
19 **VARIAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
20 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab.
21 Marcos N. Díaz Casquete, el doce de junio de mil novecientos ochenta
22 y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintisiete
23 de junio del mismo año, contando con un capital social de ochocientos
24 mil sucres y un plazo de existencia legal de cincuenta años. Por
25 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
26 Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el veintinueve de Diciembre
27 del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el
28 veintidós de Enero de dos mil dos, la compañía, aumento de capital



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogada
Luz Angelica
Luna Alvarez



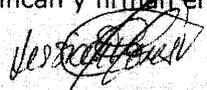
1 social y reformó sus estatutos; por lo que actualmente su capital
2 asciende a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
3 Norteamérica. El veintiuno de noviembre de dos mil seis, ante la
4 Notaría Trigésima Séptima de este cantón Abogada Luz Angélica Luna
5 A. de Castro, el señor Víctor Flores Sánchez, realizó la cesión y
6 transferencia de veinticinco mil participaciones sociales, iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, que poseía
8 dentro del capital social de la compañía, a favor de la cedente,
9 Señorita Jessica Denisse Flores Valarezo; cesión y transferencia que
10 consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
11 veintisiete de diciembre de dos mil seis. Mediante Junta general
12 Extraordinaria de Socios celebrada en esta ciudad de febrero de dos mil
13 siete, se resolvió autorizar a la señorita Jessica Denisse Flores
14 Valarezo, para que transfiera al todo de las veinticinco mil
15 participaciones sociales que posee en dicha compañía, conforme se
16 desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
17 Socios antes referida, cuya copia se anexa al presente instrumento
18 público como documento habilitante del mismo.- **CLAUSULA**

19 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

20 Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la señorita
21 **JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO**, libre y voluntariamente, con
22 todos sus derechos que le son inherentes, sin reserva ni limitación
23 alguna, transfiere veinticinco mil participaciones sociales, iguales,
24 acumulativas e indivisibles del valor de un dólar cada una de ellas, a
25 favor de los señores **VICTOR FLORES SANCHEZ y NANCY**
26 **VALAREZO RÍOS**, en la forma y proporciones que
27 pormenorizadamente se señalan en el Acta de Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en esta ciudad de

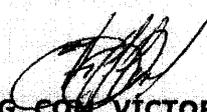
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 Guayaquil, el veintisiete de febrero de dos mil siete, cuya copia se
2 acompaña a esta escritura para que forme parte integrante de la
3 misma.- **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION-** Los cesionarios
4 aceptan la presente transferencia y cesión de participaciones sociales,
5 por ser a su favor, quedando facultados para obtener las
6 marginaciones respectivas en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de
8 Compañías vigente.- **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los
9 gastos de celebración de la presente escritura serán de cuenta y cargo
10 de los Cesionarios.- Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas
11 de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. (Firma
12 ilegible) **PAOLA PICO JIJÓN.-** Registro doce mil quinientos setenta y
13 cinco." Hasta aquí la minuta que se eleva a Escritura Publica para que
14 surta todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.-
15 Léida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a
16 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
17 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

18 
19 **SRTA. JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO**

20 **C. C. # 091399688-0**

21 **C. V. # 24-319**

22
23 
24 **ING. COM. VICTOR FLORES SÁNCHEZ**

25 **C. C. # 090575487-5**

26 **C. V. #**

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.-



En Guayaquil a los veintisiete días de febrero de dos mil siete, siendo las dieciséis horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena Kilómetro 2 de la Vía Daule, de esta Ciudad de Guayaquil, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.**, integrada por sus socios: el Ingeniero Comercial Víctor Flores Sánchez y la señorita Jessica Denisse Flores Valarezo, propietarios cada uno de ellos de veinticinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una ellas. Por lo que, encontrándose los socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 y 235 de la Ley de Compañías en concordancia con lo dispuesto en el Art. 238 del mismo cuerpo legal, constituye en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización para Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.

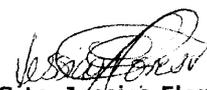
Preside la sesión, el señor Ingeniero Comercial Víctor Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien dispone que la Secretaria ad-Hoc de la Junta, la señorita Fabiola Orellana Soria, constate el quórum reglamentario, una vez hecho lo cual, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día previamente aprobado.

En relación al primer y único punto del orden del día, esto es, la autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales, toma la palabra la señorita Jessica Denisse Flores Valarezo, quien expresa que es su voluntad ceder y transferir a favor de los señores Víctor Flores Sánchez y Nancy Valarezo Ríos, el total de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de la compañía, esto es, las veinticinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar cada una de ellas, en la forma y proporciones que a continuación se indica: a) Al señor Víctor Flores Sánchez le cede y transfiere la cantidad de veintidós mil quinientas participaciones sociales, y; b) A favor de la señora Nancy Valarezo Ríos le cede y transfiere dos mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar cada una de ellas.

Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta unánimemente aprueba la moción propuesta, autorizando expresamente a la señorita Jessica Denisse Flores Valarezo para que efectúe la cesión y transferencia del total de participaciones sociales que mantiene dentro del capital social de la compañía, en la forma y proporciones que se detalló previamente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecisiete horas, se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-


Ing Com. Víctor Flores Sánchez
Presidente de la Junta


Srta. Jessica Flores Valarezo
Socia de la Compañía DIMEVAR C. Ltda.

Ab. Luz Angélica Luna A. de Contreras
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil


Srta. Fabiola Orellana Soria
Secretaria Ad-Hoc



Certifico

Que en la Junta General de Socios de la **COMPAÑIA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.**, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil siete, se procedió a autorizar a la señorita **JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO**, para transferir el total de las participaciones sociales que posee dentro del capital social de la compañía, esto es, veinticinco mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, a favor de la señores **VICTOR FLORES SANCHEZ** y **NANCY MARÍA VALAREZO RÍOS**, en la forma y proporciones que se estableció en dicha Junta.

En caso necesario me remitiré al Libro de Actas de Junta General de Socios a mi cargo.

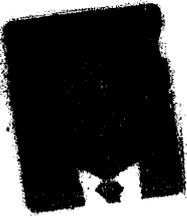
Guayaquil, 27 de febrero de 2007

p. **COMPAÑIA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS
VARIAS CIA. LTDA.**


Fabiola Orellana Soria
Secretaria AD - HOC


Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Triguera Septima
del Canton Guayaquil

CIUDADANIA 090575487-E
 SANCHEZ VICTOR NESTORIC
 RYDELES/SOLANO
 FEBRERO 1956
 001-E 0180-00389 M
 AR/ AZOGUES
 GUES

ECUATORIA VA***** V4444V4444
 CASADO NANCY VALAREZO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 MANUEL FLORES
 ROSA SANCHEZ
 GUAYACULI 18/06/2008
 18/06/2015

REN 0430487



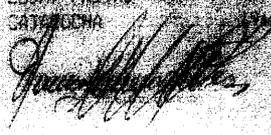
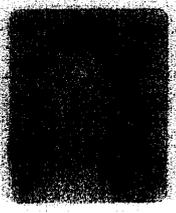
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 GERENCIADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 CONSULTA CON PLAN NACIONAL
 2007



Dr. Luz Angélica
 Notaria
 del Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CENTRO SUR / QUITO

CIUDADANIA Nº 090783326-B
 VALAREZO RIOS NANCY MARIA
 LOJA/OLMEDO/OLMEDO
 16 MAYO 1966
 VOS-E 014 0965
 LOJA/VALTAE
 CATACCHA

ECUATORIANA ***** A18131112
 COBAC VICTOR FLORES SANCHEZ
 SECRETARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO VALAREZO
 ESTELA RIOS
 SUYANQUI 18/11/2005
 18/11/2007
 REN 1273212
 C.V.S.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 emitido en la ciudad de Loja el día
 15 DE ABRIL DE 2007

173-0104
 NUMERO 090783326B
 VALAREZO RIOS NANCY MARIA

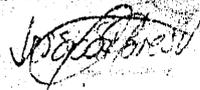
LOJA
 PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECtoral
 QUITO
 CANTON: GUAYAS
 NÚMERO: 0713996880
 FLORES ANDREA VERGARA BENTON
 CANTON: GUAYAS / PROVINCIA: GUAYAS
 18 FEBRERO 1983
 IDENTIFICACION: 6365 13645 F
 CANTON: GUAYAS
 CIUDAD: CONCEPCION 1983




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECtoral
 QUITO
 CANTON: GUAYAS
 NÚMERO: 0713996880
 FLORES ANDREA VERGARA BENTON
 CANTON: GUAYAS / PROVINCIA: GUAYAS
 18 FEBRERO 1983
 IDENTIFICACION: 6365 13645 F
 CANTON: GUAYAS
 CIUDAD: CONCEPCION 1983
 REN 1618832


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECtoral
 CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
 18 DE ABRIL DE 2007
 Consulta
 NÚMERO: 01-20
 CEDULA: 0713996880
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES VALARDO JESSICA D.
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: GUAYAS
 PARTICIPACION: TAPCA
 E. PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECtoral
 QUITO

1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS
3 VARIAS CIA. LTDA., QUE OTORGA LA SEÑORITA: JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO; A
4 FAVOR DE LOS SEÑORES: VICTOR FLORES SANCHEZ Y NANCY VALAREZO RÍOS

5 *[Handwritten signature]*

6
7 **SRA. NANCY VALAREZO RÍOS**

8 **C. C. # 090783526-3**

9 **C. V. #146-103**

10 NOTARIA
11 TRIGESIMA
12 SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogada
Luz Angelica
Luna Alvarez



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMAR TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-



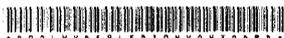
[Handwritten signature]
Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.037
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:26

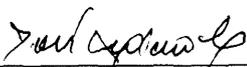
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil siete, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la **Srta. JESSICA DENISSE FLORES VALAREZO**, cede y transfiere (25.000) veinticinco mil participaciones de un dólar cada una, en la forma y proporciones que a continuación de indica: al **Sr. Víctor Flores Sánchez (22.500)**; y, a favor de la **Sra. Nancy Valarezo Ríos (2.500)** de un dólar cada una, **que posee** dentro del capital social de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERIAS VARIAS CIA. LTDA.** de fojas 54.784 a 54.794, Registro Mercantil número 9.799.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 27.355, 112.207 y 141.858 del Registro Mercantil de 1.987, 2.005 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 25037



5 23,07

REVISADO POR: fcc


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

duy
